**Primera sesión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos**

**Panel VIII**

**Construyendo mecanismos nacionales e internacionales para el acceso al remedio, incluyendo cooperación judicial internacional con respecto a las violaciones de los derechos humanos por empresas transnacionales y otras empresas de negocios**

**Ginebra, Palacio de las Naciones, Sala XX**

**09 de julio, 2015**

Gracias señora presidenta:

Agradecemos las presentaciones de los panelistas por las opiniones que han compartido con nosotros y las visiones que han aportado para nuestro debate.

A lo largo de toda esta semana el tema del acceso a los mecanismos de reparación ha sido destacado como uno de los aspectos más importantes a ser incluidos en un futuro instrumento vinculante, habida cuenta que según lo demuestra la evidencia, es uno de los vacíos legales que ha generado impunidad en varios de los casos de violaciones de derechos humanos incurridos por el sector corporativo. Corresponde al instrumento vinculante llenar ese vacío y proveer efectivos mecanismos de reparación para las víctimas.

En el plano nacional, varios participantes han mencionado ya el papel que corresponde en esta materia a los mecanismos internos de justicia, habida cuenta de las dificultades reales que actualmente enfrentan las víctimas para llevar sus casos contra coporaciones ante una corte nacional, sea en el país de origen de la empresa, sea en dónde lleva a cabo sus acciones. Estas dificultades incluyen, en primera instancia, el gran desbalance entre el poder económico, la influencia política y la asistencia legal de los que generalmente gozan las empresas, contra los limitados recursos de las víctimas.

Es por ello que uno de los objetivos del futuro instrumento vinculante sería generar mecanismos claros que permitan que las víctimas de violaciones de derechos humanos tengan la posibilidad de presentar sus casos contra las empresas transnacionales, tanto dentro de su jurisdicción como en la jurisdicción de dónde es originaria la empresa.

Hemos tomado nota con interés del Proyecto que la Oficina del Alto Comisionado tiene para referirse a los mecanismos de Reparación y Rendición de Cuentas, como uno de los esfuerzos internacionales para llevar justicia a los casos de violaciones de derechos humanos por parte del sector corporativo y consideramos que los estudios que se han efectuado en este marco serán de utilidad en las discusiones que mantenemos.

La posibilidad de crear un nuevo órgano internacional de juzgamiento para el sector corporativo transnacional, debe también ser analizada con mucho detenimiento. Hay que reconocer que por el momento no existe un procedimiento judicial internacional al que se pueda acudir para los casos de violaciones de derechos humanos incurridas por transnacionales y en caso de establecer tal procedimiento, se lo debería proveer de jurisdicción territorial, para llenar otro de los vacíos en esta materia.

Mi Delegación considera que el futuro instrumento vinculante debe incluir mecanismos para conseguir su implementación y cumplimiento de manera efectiva, de tal manera que al aplicarlo se contribuya al máximo para evitar la impunidad que ahora existe en casos de violaciones de derechos humanos incurridos por el sector corporativo.

Muchas gracias